



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE  
MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)  
RADICADO 23001 31 21 002 2018- 00172-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 138** calendado **30 de mayo de 2019**, admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba**, a través de la profesional del derecho **SUAD ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.104.407.231 y tarjeta profesional 176.473, en representación de los señores **RAFAEL MANUEL LEGUÍA, MANUEL FRANCISCO BARROS MONTES, y DEVINSON LEY LEGUÍA GUERRA**, identificados con cedula de ciudadanía 15.302.502, 15.302.887, 1.038.120.048, en calidad de **PROPIETARIOS y POSEEDOR** de los predios denominados **LA GLORIA, VILLA FANNY, LA ÚNICA**, respectivamente, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio de Caucasia.

**E M P L A Z A**

**A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio** en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS, que tramitan los señores **RAFAEL MANUEL LEGUÍA, MANUEL FRANCISCO BARROS MONTES, y DEVINSON LEY LEGUÍA GUERRA**, identificados con cedula de ciudadanía 15.302.502, 15.302.887, 1.038.120.048, en calidad de **PROPIETARIOS y POSEEDOR** de los predios denominados **LA GLORIA, VILLA FANNY, LA ÚNICA**, respectivamente, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio de Caucasia, identificado física y jurídicamente así:

Predio "LA GLORIA"	
Solicitantes	<b>RAFAEL MANUEL LEGUÍA</b>
Calidad	PROPIETARIO
Cedula de Ciudadanía	<b>15.302.502</b>
Núcleo Familiar al momento del despojo	JOSE MIGUEL LEGUÍA GUERRA, ROBINSON MANUEL LEGUÍA GUERRA, LUZ DARY LEGUÍA GUERRA, YUDIS TATIANA LEGUÍA GUERRA, DEVINSON LEY LEGUÍA GUERRA, LUZ ENALVI LEGUÍA GUERRA
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	CAUCASIA

Vereda	LA ARENOSA
Matricula Inmobiliaria	015-19195
Numero Predial	1542002000000300004000000000
Ficha Predial	6913869

#### 1.1.1.1.1. Coordenadas correspondiente al predio LA GLORIA (015-19195):

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
104588	1351414,674	913523,1533	7° 46' 23,466" N	74° 51' 41,311" W
104589	1351190,916	913465,8228	7° 46' 16,181" N	74° 51' 43,163" W
104590	1351085,042	913561,7404	7° 46' 12,741" N	74° 51' 40,032" W
104591	1350794,572	913710,0137	7° 46' 3,296" N	74° 51' 35,176" W
104591a	1350839,099	913773,7119	7° 46' 4,749" N	74° 51' 33,099" W
104593	1351109,281	913959,4767	7° 46' 13,554" N	74° 51' 27,053" W
104592	1351517,009	914040,6343	7° 46' 26,830" N	74° 51' 24,429" W
104592a	1351582,014	913999,1207	7° 46' 78,943" N	74° 51' 25,788" W
104594A	1351578,096	913689,3708	7° 46' 28,826" N	74° 51' 35,896" W
104594	1351691,708	913805,2585	7° 46' 32,502" N	74° 51' 32,121" W
62254	1351463,533	913651,3075	7° 46' 25,069" N	74° 51' 37,132" W
62253	1351494,577	913666,4971	7° 46' 26,077" N	74° 51' 36,638" W
91079-1	1351483,742	913593,0181	7° 46' 25,720" N	74° 51' 39,035" W
91079-2	1351514,855	913624,4901	7° 46' 26,735" N	74° 51' 38,010" W
INTERNO				
62251	1351388,62	913788,772	7° 46' 22,636" N	74° 51' 32,641" W
62250	1351465,186	914783,1821	7° 46' 25,177" N	74° 51' 32,828" W
62249	1351485,033	913733,7508	7° 46' 25,770" N	74° 51' 34,442" W
62248	1351431,289	913695,3472	7° 46' 24,670" N	74° 51' 35,694" W

#### 1.1.1.1.2. Linderos del predio LA GLORIA (015-19195) objeto de la solicitud con ID 91079, titular de la solicitud: Rafael Manuel Leguía:

NORTE:	Partiendo desde el punto 104594 en línea quebrada que pasa por los puntos 104592a, en dirección suroriente hasta llegar al punto 104592 con Manuel Martínez, con cerca de por medio en 299,87 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 104592 en línea quebrada que pasa por los puntos 104593, 104591a, en dirección sur hasta llegar al punto 104591 con Finca Santa Barbara, con cerca de por medio en 821,33 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 104591 en línea quebrada que pasa por los puntos 104590, 104589 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 104588 con Finca Santa Barbara, con cerca de por medio en 699,97 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 104588 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 91079-1, con Sr. Gustavo, con cerca de por medio en 98,24 metros. Continúa desde el punto 91079-1 en línea quebrada que pasa por el punto 62254, 62253 en dirección norte hasta llegar al punto 91079-2, con Luz Leguía, con cerca de por medio en 142,78 metros. Continúa desde el punto 91079-2 en línea quebrada que pasa por el punto 104594A en dirección norte hasta llegar al punto 104594, con Sr. Gustavo, con cerca de por medio en 252,89 metros y encierra.
INTERNO	Partiendo desde el punto 62249 en línea quebrada que pasa por los puntos 62250, 62251, hasta llegar al punto 62248 y encierra en el 62249 con Davinson Leguía.

Predio "LA ÚNICA"	
Solicitantes	DEVINSON LEY LEGUIA GUERRA
Calidad	POSEEDORES
Cedula de Ciudadanía	1.038.120.048
Núcleo Familiar al momento del despojo	LINA MARCELA GÓMEZ MARTINEZ, ANGIS TALIANA LEGUIA GÓMEZ
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	CAUCASIA
Vereda	LA ARENOSA
Matricula Inmobiliaria	015-19195
Numero Predial	1542002000000300004000000000
Ficha Predial	6913869
Área Catastral	38 has 2684 Mts <sup>2</sup>
Área Georreferenciada	0 has 4339 Mts <sup>2</sup>

Titular Inscrito

RAFAEL MANUEL LEGUÍA

**1.1.1.2.1. Coordenadas correspondiente al predio LA UNICA (015-19195) objeto de la solicitud con ID 898911, titular de la solicitud: Devinson Ley Leguía Guerra:**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
62248	1351451,289	913695,3422	7° 46' 24,670" N	74° 51' 35,694" W
62249	1351485,033	913733,7508	7° 46' 25,770" N	74° 51' 34,442" W
62250	1351465,186	913783,1821	7° 46' 25,127" N	74° 51' 32,828" W
62251	1351388,62	913788,772	7° 46' 22,636" N	74° 51' 32,641" W
COM	1351299,482	913642,4381	7° 46' 19,726" N	74° 51' 37,411" W
898911_E	1351396,899	913537,0479	7° 46' 22,890" N	74° 51' 40,856" W

**1.1.1.2.2. Linderos del predio LA UNICA (015-19195) objeto de la solicitud con ID 898911, titular de la solicitud: Devinson Ley Leguía Guerra:**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 62249 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 62250 con Rafael Leguía, en 53,27 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 62250 en línea quebrada en dirección sur hasta llegar al punto 62251 con Quebrada de por medio, con Rafael Leguía en 78,84 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 62251 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 62248 con Rafael Leguía en 112,5 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 62248 en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 62249 con Rafael Leguía en 51,13 metros y encierra.

**Predio "VILLA FANNY"**

Solicitantes	<b>MANUEL FRANCISCO BARROS MONTES</b>
Calidad	PROPIETARIO
Cedula de Ciudadanía	15303887
Núcleo Familiar al momento del despojo	LUZ MARINA ARRIETA BENÍTEZ ARRIETA KELLY JOHANA GUERRA GARCIA
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	CAUCASIA
Vereda	LA ARENOSA
Matricula Inmobiliaria	<b>015-29535</b>
Numero Predial	1542002000000300013000000000
Ficha Predial	6913878
Área Catastral	12 has 0025 Mts <sup>2</sup>
Área Georreferenciada	9 has 8658 Mts <sup>2</sup>
Titular Inscrito	MANUEL FRANCISCO BARROS MONTES

**1.1.1.3.1. Coordenadas correspondiente al predio VILLA FANNY (015-29535):**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
62272	1352230,208	915792,9528	7° 46' 50,147" N	74° 50' 27,286" W
103533	1352362,961	915824,649	7° 46' 54,470" N	74° 50' 26,259" W
103534	1352556,091	915881,2919	7° 47' 0,759" N	74° 50' 24,422" W
103534o	1352568,178	915821,0349	7° 47' 1,149" N	74° 50' 26,389" W
104635	1352588,523	915763,8136	7° 47' 1,808" N	74° 50' 28,258" W
104635o	1352626,064	915702,2905	7° 47' 3,026" N	74° 50' 30,268" W
104636	1352719,065	915556,4299	7° 47' 6,045" N	74° 50' 35,033" W
62279	1352578,452	915553,3242	7° 47' 1,468" N	74° 50' 35,126" W
104603	1352449,699	915551,6377	7° 46' 57,277" N	74° 50' 35,174" W
62818	1352369,066	915545,8212	7° 46' 54,652" N	74° 50' 35,359" W
62186	1352360,306	915555,0024	7° 46' 54,367" N	74° 50' 35,059" W

**1.1.1.3.2. Linderos del predio VILLA FANNY (015-29535) objeto de la solicitud con ID 200866, titular de la solicitud: Manuel Francisco Barros Montes:**

NORTE:	Partiendo desde el punto 104636 en línea quebrada que pasa por el punto 104635a, 104635, 103534a en dirección oriente hasta llegar al punto 103534 con Jorge Ramos, con cerca de por medio en 367,25 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 103534 en línea quebrada que pasa por el punto 103533 en dirección sur hasta llegar al punto 62276 con cerca de por medio con Jorge Ramos en 337,74 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 62272 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 52186 con cerca de por medio con Eduardo Aguas en 271,19 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 62186 en línea quebrada que pasa por los puntos 62818, 104603, 62279 en dirección Norte hasta llegar al punto 104636 con Gerardo Zuluaga en 362,94 metros y encierra.

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de Cauca Departmento de Antioquia, que se encuentran radiados con F.M.I. **15.302.502, 015-29535** cuya titularidad del derecho de dominio la tiene: **RAFAEL MANUEL LEGUÍA**, por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA NACIONAL que tenga cobertura en el municipio de CAUSIA , VEREDA LA arenosa en el Departamento de Antioquia a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.

Montería, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

  
**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, treinta y uno **(31) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.**

  
FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA  
Secretaria

**DÉSFIJADO** edicto emplazatorio hoy \_\_\_\_\_,  
a las 6:00 p.m.

**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria